Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (15 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1231

CIUDAD Y	16 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA	
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA VIRGINIA LEYTON TAPIERO
DEMANDADO	CARLOS JULIO RAMIREZ ERASO
RADICADO	865683184001-2022-00132-00

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se avizora que el apoderado judicial de la parte demandante, allegó solicitud de pago de títulos.

Ante lo expuesto, se procede a decidir mencionada solicitud, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 19 de julio de 2022, mediante Auto Interlocutorio N° 658, se libró mandamiento de pago, por la suma de \$3.947.972, Mas intereses legales.

Además, en el auto en cita se decretó el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional que devenga el señor JUAN CARLOS ROA RUBIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.750.375, como miembro retirado de las Fuerzas Militares, hasta completar la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), medida que se informó mediante Oficio N° 764 del 27 de julio de 2022, a la entidad correspondiente.

Posteriormente mediante auto interlocutorio N° 1002, del 14 de octubre del hogaño, se impartió validez a la notificación personal del demandado, estando pendiente emitir la correspondiente decisión de seguir adelante con la ejecución.

Ahora bien, se procede a consultar mediante el portal web transaccional del Banco Agrario, a efectos de verificar si existen depósitos judiciales asociados al proceso de la referencia. Arrojando la siguiente información, así:

Titulos encontrados Número de registros seleccionados: 0

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	ldentificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
479300000036836	86568318400120220013200	CEDULA 69028680	LEYTON TAPIERO MARIA VIRGINIA	CEDULA 79750375	ROA RUBIO JUAN CARLOS	\$ 769.231,00	30/08/2022
479300000036946	86568318400120220013200	CEDULA 69028680	LEYTON TAPIERO MARIA VIRGINIA	CEDULA 79750375	ROA RUBIO JUAN CARLOS	\$ 769.231,00	29/09/2022
479300000037047	86568318400120220013200	CEDULA 69028680	LEYTON TAPIERO MARIA VIRGINIA	CEDULA 79750375	ROA RUBIO JUAN CARLOS	\$ 769.231,00	31/10/2022
479300000037160	86568318400120220013200	CEDULA 69028680	LEYTON TAPIERO MARIA VIRGINIA	CEDULA 79750375	ROA RUBIO JUAN CARLOS	\$ 769.231,00	29/11/2022
479300000037183	86568318400120220013200	CEDULA 69028680	LEYTON TAPIERO MARIA VIRGINIA	CEDULA 79750375	ROA RUBIO JUAN CARLOS	\$ 769.231,00	30/11/2022

Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

De lo anterior, se avizora que a la fecha se han constituido cinco títulos por el valor de \$769.231 cada uno.

En consecuencia, esta judicatura no accederá a lo solicitado, dado que para que se pueda efectuar la entrega de ese dinero embargado, debe estar debidamente ejecutoriado el auto por medio del cual se apruebe la liquidación del crédito, esto de conformidad con el artículo 446 y 447 del CGP y como quiera que no se ordenó el pago mensual de las cuotas alimentarias, no es procedente tampoco acceder a su fraccionamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62c3d063ef48c9cea2f0df01909e7309e41aefb9aead6bf0d22379162e36b30c

Documento generado en 16/12/2022 12:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica